



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0950/SO/27-10/2010

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INICIAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones, siempre y cuando emitan las normas aplicables. Asimismo, establece que dichas adecuaciones deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de alimentación para servidores públicos de mando, pasajes internacionales, viáticos internacionales y honorarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2010, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a honorarios; otros gastos de publicación, difusión e información; congresos, convenciones y exposiciones.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 1,024,127.68

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos; aportaciones a instituciones de seguridad social; cuotas para la vivienda; cuotas para el seguro de vida del personal civil; cuotas para el seguro de retiro del personal al servicio

de la administración pública del distrito federal; aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio del estado; la administradora de fondos para el retiro; asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes, coordinadores y enlace; e impuesto sobre nóminas.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 812,427.69

Reducción Capítulo 2000: partidas correspondientes a materiales y útiles de oficina; material didáctico y de apoyo informativo; y material eléctrico.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 39,739.60

Reducción Capítulo 4000: partida correspondiente a becas; y aportaciones para apoyo a voluntarios en programas sociales.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 171,960.39

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 1,024,127.68

B) Ampliación Capítulo 5000: partida correspondiente a mobiliario.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 23,000.00

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a publicaciones oficiales para difusión e información.

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 23,000.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento llamado "Afectación Presupuestal Externa" que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación con la finalidad de cubrir el pago de prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios para apoyar las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Instituto; así como para complementar los recursos necesarios para la realización de los diversos eventos que organiza el INFODF y la impresión de materiales promocionales que serán distribuidos en las jornadas de promoción del derecho de acceso a la información y la transparencia. Lo anterior se obtiene de los recursos disponibles de las plazas vacantes por diversos periodos durante el ejercicio fiscal; de las economías generadas en la adquisición de materiales y útiles de oficina, material didáctico y de apoyo informativo, y material eléctrico; de las economías obtenidas en los recursos programados para otorgar apoyos a los proyectos desarrollados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco del Programa de Participación Social por la Transparencia 2010.
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria la ampliación a efecto de complementar los recursos necesarios para el pago del mobiliario necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del personal del Instituto. El origen de estos recursos son las economías generadas en la

contratación de servicios relativos a publicaciones oficiales para difusión e información, principalmente en lo concerniente a publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13. Que en tanto esta afectación presupuestal está clasificada como "externa" en función de lo establecido por los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal que se ha indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la afectación programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada en el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECCIÓN
026

TIPO DE AFECCIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS


FECHA
27 OCT 2010

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
AMPLIACIÓN			
1	3301	HONORARIOS	776,167.29
2	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	31,000.00
3	3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	216,960.39
4	5101	MOBILIARIO	23,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			\$ 1,047,127.68
REDUCCIÓN			
5	1103	SUELDOS	195,000.00
6	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30,000.00
7	1403	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	15,000.00
8	1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	20,000.00
9	1407	CUOTAS PARA EL SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	50,427.69
10	1508	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	17,000.00
11	1509	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACE	460,000.00
12	1601	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	25,000.00
13	2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	3,000.00
14	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	24,419.00
15	2404	MATERIAL ELÉCTRICO	12,320.60
16	3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	23,000.00
17	4104	BECAS	15,000.00
18	4702	APORTACIONES PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES	156,960.39
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			\$ 1,047,127.68

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida de "honorarios" para cubrir el pago de prestadores de servicios profesionales contratados para apoyar las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Instituto; se da suficiencia a la partida correspondiente a "congresos, convenciones y exposiciones" para complementar los recursos necesarios para la realización de los diversos eventos que organiza el InfoDF; se da suficiencia a la partida de "otros gastos de publicación y difusión" para la impresión de diversos materiales promocionales que se distribuirán en las jornadas de promoción del derecho de acceso a la información y la transparencia; y se da suficiencia a la partida de "mobiliario" para complementar los recursos necesarios para el pago del mobiliario necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del personal del Instituto. Los recursos provendrán de las partidas correspondientes a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a los recursos disponibles de las plazas vacantes por diversos periodos durante el ejercicio fiscal; las reducciones al Capítulo 2000 se deben a las economías generadas en la adquisición de materiales y útiles de oficina, material didáctico y de apoyo informativo, y material eléctrico; las reducciones al Capítulo 3000 se deben a las economías generadas en la contratación de servicios relativos a publicaciones oficiales para difusión e información; y las reducciones al Capítulo 4000 se deben a las economías obtenidas en los recursos programados para otorgar apoyos a los proyectos desarrollados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco del Programa de Participación Social por la Transparencia 2010.

Elaboró:


Cristóbal Robles López
Subdirector de Administración y Finanzas

Revisó:


Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Vo.Bo


Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente